



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

TESIS

**ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA MODIFICAR LA
CONDICIONALIDAD DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL
POR HIJO EN LA ARGENTINA**

Autor: Melisa Marisol Mereles

Directora de Tesis: Rosa Beatriz Ávalos

Posadas (AR), NOVIEMBRE 2024

MELISA MARISOL MERELES

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA MODIFICAR LA CONDICIONALIDAD DE
LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO EN LA ARGENTINA

Tesis de maestría Presentada a la
Universidad Nacional de Misiones – UNAM como requisito para la obtención del Título
de Magíster en Gestión Pública

Posadas (AR), NOVIEMBRE 2024

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA MODIFICAR LA CONDICIONALIDAD DE
LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO EN LA ARGENTINA

MELISA MARISOL MERELES

Tesis de Maestría Defendida y Aprobada por el Tribunal Examinador constituido por los
doctores que abajo firman

Fecha de Aprobación ____/____/____

Composición del Tribunal Examinador:

Prof. Dr.Institución.....

Prof. Dr.Institución.....

Prof. Dr.Institución.....

Posadas (AR), NOVIEMBRE 2024

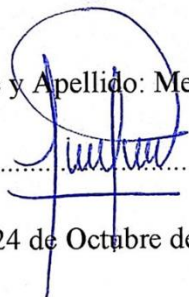
DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

En este acto dejo constancia que el contenido escrito en esta Tesis fue producto de mi trabajo, siendo original e inédito dentro de mi leal saber y entender.

Cuando aparecen conceptos de otros están identificados explícitamente a quién pertenece a través de citas.

Asimismo se aclara que este material no fue presentado en ésta u otra institución.

Nombre y Apellido: Melisa Marisol MERELES

Firma:.....

Fecha: 24 de Octubre de 2024

INDICE

RESUMEN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	12
HIPÓTESIS	12
OBJETIVOS.....	12
OBJETIVO GENERAL	12
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
METODOLOGÍA	13
APORTE A LA INVESTIGACION.....	14
BREVE ESTRUCTURA DE LA TESIS	14
CAPÍTULO 1	16
MARCO TEÓRICO.....	16
ANTECEDENTES.....	16
Evolución de la Política Social en la Argentina.....	16
La Asignación Universal por Hijo	18
Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos en América Latina	19
PROGRAMA TEKOPORÂ (2005) - PARAGUAY.....	21
BONO DE DESARROLLO HUMANO (2003) - ECUADOR	26
JUNTOS (PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES) (2005) – PERÚ	29
BONO JUANCITO PINTO (2006) - BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL)	31
RED DE OPORTUNIDADES (2006) - PANAMÁ.....	37
MARCO CONCEPTUAL.....	39
Asignación Universal por Hijo para Protección Social: Caracterización	39
Beneficios y Limitaciones de la AUH.....	42
Programas de Transferencias Condicionadas bajo un Régimen No Punitivo: Caracterización e Impacto.....	44
Las Condicionalidades en Educación.....	45
Los Agentes Burocráticos del Ámbito Escolar	48
CAPÍTULO 3	52
DISEÑO METODOLÓGICO	52

Instrumentación de la Investigación.....	52
Diseño de Investigación	52
Universo y Muestra de Estudio.....	52
Instrumentos de Recolección de Datos	53
Análisis de los Resultados.....	53
PROPUESTA E IMPLEMENTACIÓN.....	60
Fundamentación.....	60
Objetivos	62
Recursos	62
Población beneficiada	63
Actividades a realizar	63
CONCLUSIÓN	64
BIBLIOGRAFÍA	66

RESUMEN

La presente investigación sobre el análisis de alternativas para modificar la condicionalidad de la asignación universal por hijo en Argentina, tiene por objetivo principal analizar las alternativas para modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo conforme las propuestas en el informe de UNICEF para solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad en Argentina.

El tipo de estudio realizado fue explicativo, los resultados se orientaron a la comprobación de la hipótesis planteada y a establecer un aporte al modelo teórico de la explicación de hechos y fenómenos que plantea el informe la “Asignación Universal por Hijo. Una contribución al debate sobre el rol de las condicionalidades” de UNICEF.

PALABRAS CLAVE

Asignación Universal por Hijo; Programas de Transferencias condicionadas de Ingresos; Protección Social; Políticas Públicas;

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTACIÓN

La Organización de las Naciones Unidas, en adelante (ONU) aprobó en el año 2015, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. (Naciones Unidas)

El ODS N° 1 es poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. En general, hubo importantes avances en términos económicos y sociales en las últimas décadas, no obstante, todavía persisten niveles inaceptables de pobreza e indigencia. (Arévalo, 2018, pág. 7)

Frente a este escenario, la protección social se impone como una herramienta clave de política para promover mejoras en la calidad de vida de las personas. Se ha verificado su efectividad para reducir la pobreza y la desigualdad, impulsar el crecimiento económico inclusivo, proteger a personas y familias en tiempos de crisis y ayudar a mejorar la salud y la educación de las niñas y niños. (Arévalo, 2018, pág. 7)

Los Programas de Transferencias, son los esquemas de beneficios más típicos alrededor del mundo para niñas y niños, se trata de programas de transferencias en efectivo, los cuales pueden ser de dos tipos de acuerdo al diseño establecido:

- Programas de Transferencias Condicionadas o con Corresponsabilidad (PTC), son los pagos realizados a los hogares sujetos al cumplimiento de condicionalidades predefinidas, como enviar niñas y niños a la escuela o asistir a chequeos de salud.

- Programas de Transferencias no Condicionadas (PTnoC), no imponen explícitamente el cumplimiento de requerimientos para acceder a la transferencia.

(Arévalo, 2018, pág. 7)

Se analiza el Programa de Transferencias Condicionadas (PTC) vigente en la Argentina, la Asignación Universal por Hijo (AUH), entró en vigencia el 29 de octubre de 2009 por el Decreto 1602/09 del Poder Ejecutivo de la Nación. En su análisis establece un aspecto importante: qué sucede con los niños y niñas que quedan afuera del beneficio de la Asignación por no cumplir con las condiciones establecidas para su cobro.

Asimismo, se considera que los impactos de esta situación son puramente negativos en los niños y niñas de acuerdo al informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017). Una contribución al debate sobre el rol de las condicionalidades” propone alternativas para la adecuación de la AUH, a un Programa de Transferencia Condicionado no punitivo; flexibilizar la condicionalidad para su cobro por parte del beneficiario o incluso eliminarla por completo, para lograr así mejorar los efectos positivos en la disminución de la pobreza y el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Se analiza la incidencia de la puesta en práctica de las propuestas del informe de UNICEF durante el año 2017, esto permitirá evaluar la alternativa más conveniente para modificar las condicionalidades de la Asignación Universal por Hijo en Argentina para solucionar los inconvenientes de exclusión que sucede con los niños y niñas que quedan afuera del beneficio por no cumplir con las condiciones establecidas para su cobro.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Asignación Universal por Hijo presenta inconvenientes relacionados con la inclusión y la cobertura del programa, que se relacionan principalmente con criterios de elegibilidad

rígidos, falta de documentación necesaria para acceder a la prestación, salida del programa debido a fallas en el cumplimiento de condicionalidades dificultades para cumplir con los requisitos para poblaciones específicas y asegurar el acceso para migrantes, niños sin cuidado parental, familias con estructuras no tradicionales, el tope en la cantidad de niños (cinco) a cubrir por el titular, entre otras limitaciones administrativas, como retrasos en la certificación de nacimiento. En el año 2016, un total de 1,6 millones de niños y adolescentes no estaban cubiertos por el Sistema de Protección Social, debido a cuestiones relacionadas con la falta de acreditación del cumplimiento es decir por no haber presentado la Libreta de Seguridad Social, Salud y Educación y/o por no haber cumplido con las condicionalidades. Como así también por tratarse de familias donde superan los 5 hijos, y no recibe la transferencia por ser sexto hijo o hija. O por ser extranjero con residencia menor a 3 años. (Arévalo, 2018, pág. 9)

Como lo establece el informe de UNICEF (2017), las alternativas para subsanar esta situación podrían ser las siguientes:

Alternativa 1: Mantenimiento de las condicionalidades bajo un régimen no punitivo, esta alternativa propone, mantener el esquema con las condicionalidades establecidas pero que, en ningún caso, tengan un carácter punitivo. Entendiendo que el no cumplimiento de las condicionalidades puede provenir de la propia vulnerabilidad de los hogares, así también se podría fortalecer el apoyo social con programas intensivos en recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad y la privación de los hogares.

Alternativa 2: Flexibilización de las condicionalidades y/o remoción de forma paulatina, esta alternativa propone, la flexibilización de las condicionalidades eliminando la reserva del 20% de la prestación, de manera que se cobre el 100% sin sujeción al cumplimiento de

la condicionalidad y generando alertas frente al incumplimiento de la presentación de las libretas.

Ante ello, se podría instrumentarse una evaluación caso por caso con intervención de personal especializado para resolver si corresponde la suspensión del pago o se resuelve el cumplimiento de la condicionalidad correspondiente. A su vez realizar operativos de seguimientos desarrollados por funcionarios de ANSES con colaboración de funcionarios provinciales y/o municipales, todo ello en constante dialogo con los sectores de educación y salud en lo referente a las condicionalidades.

Alternativa 3: Remoción de las condicionalidades y transformación del programa en no condicionado, con lo cual se eliminaría las condicionalidades de la AUH, convirtiéndose en una asignación monetaria en un derecho para los hijos e hijas de trabajadores formales, e informales o desocupados, todos en un pie de igualdad. Pág. 11

A su vez todas las alternativas requieren contar con prestaciones y esquemas de seguimiento que permitan asegurar una respuesta rápida del Estado hacia los sectores sociales más vulnerables, favoreciendo especialmente las posibilidades de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el país.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La pregunta central del proceso de investigación es la siguiente:

¿Cuál de las alternativas planteadas en el Informe de UNICEF resultaría más conveniente para modificar la Condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo en Argentina y así solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden actualmente?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuáles son las experiencias en América Latina de programas de transferencias condicionadas bajo un régimen no punitivo, cómo se caracterizan y cuáles son los impactos?
- ¿Cuáles son las experiencias en América Latina de programas de transferencias con condicionalidades flexibles, cómo se caracterizan y cuáles son los impactos?
- ¿Qué caracteriza a los programas de transferencias no condicionadas y cuáles son los impactos?
- ¿Cómo se describen las alternativas para modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo? En base a las experiencias latinoamericanas ¿cuál sería la más adecuada?
- ¿Qué cambios fueron introducidos a la Asignación Universal por Hijo en el contexto de pandemia Covid-19

HIPÓTESIS

La alternativa más conveniente para modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo conforme las propuestas en el informe de UNICEF, se da al flexibilizar las condicionalidades para solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad en Argentina.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- 🚦 Analizar las alternativas para modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo conforme las propuestas en el informe de UNICEF para

solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad en Argentina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las experiencias en América Latina de programas de transferencias condicionadas bajo un régimen no punitivo, su caracterización e impacto.
- Analizar las experiencias en América Latina de programas de transferencias con condicionalidades flexibles, su caracterización e impacto.
- Caracterizar los programas de transferencias no condicionadas y analizar sus impactos.
- Analizar en base a las experiencias latinoamericanas las alternativas planteadas a los efectos de modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo.
- Formular una propuesta que permita a los beneficiarios de la AUH culminar sus estudios e incorporarse en el mercado laboral.

METODOLOGÍA

El tipo de estudio a realizar es *Explicativo*, los resultados del estudio se orientan a la comprobación de la hipótesis planteada y a establecer un aporte al modelo teórico de la explicación de hechos y fenómenos que plantea el informe la “Asignación Universal por Hijo. Una contribución al debate sobre el rol de las condicionalidades” de UNICEF (Arévalo, 2018) haciendo un análisis de las condicionalidades ya aplicadas en los programas de protección social ya implementados en América Latina, como así también estudios de impacto de la AUH, según la información obrante en la Base de datos de

programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe de la CEPAL.

El aspecto metodológico a emplear es el *Método Inductivo*, se iniciara observando los fenómenos particulares de los programas de protección social y su condicionalidad ya implementada en América Latina, según la información obrante en la Base de datos de programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe de la CEPAL, como así también estudios de impacto de la AUH, todo ello con el propósito de llegar a conclusiones y premisas sobre las condicionalidades de la Asignación Universal por Hijo que puedan ser aplicadas en la Argentina.

Se realiza un trabajo de tipo bibliográfico con material ya elaborado de tipo secundario relevando información referido al tema de investigación en libros, informes académicos, revistas científicas y periodísticas publicadas en Internet.

APOORTE A LA INVESTIGACION

Contribuir al debate sobre el rol de las condicionalidades realizando el análisis de las alternativas propuestas por el informe la “Asignación Universal por Hijo. Una contribución al debate sobre el rol de las condicionalidades” de UNICEF (Arévalo, 2018) para modificar la condicionalidad de la asignación universal por hijo y determinar cuál resultaría más conveniente para solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad en la Argentina.

BREVE ESTRUCTURA DE LA TESIS

El presente trabajo de investigación se estructurara en diferentes capítulos que se detallan brevemente sus contenidos a continuación:

Capítulo 1 Marco Teórico - Conceptual: Antecedentes. Programas de transferencias con condicionalidades flexibles: caracterización e impacto. Red de Oportunidades (2006) –

Panamá. Programas de transferencias no condicionadas: caracterización e impacto. La Asignación Universal por Hijo. Alternativas planteadas para modificar su condicionalidad. Asignación Universal por Hijo para Protección Social: Caracterización Beneficios y Limitaciones de la AUH. Programas de Transferencias Condicionadas bajo un Régimen No Punitivo: Caracterización e Impacto. Las Condicionalidades en Educación. Los Agentes Burocráticos del Ámbito Escolar.

Capítulo 2 Metodología y Técnica: Tipo de investigación. Población y muestra.

Variables de estudio. Trabajo de campo. Discusión y resultados. Análisis bibliográfico.

Conclusiones Finales: Propuesta. Forma de implementación. Conclusión.

Bibliografía: se citaran todos los autores consultados bibliográficamente a lo largo del trabajo, como así también sitio grafías visitadas.

Glosario: se detallaran todos los términos cuyos significados se consideran necesarios aclarar para una mayor comprensión de los lectores.

Anexos: en este apartado se presentarán, imágenes, cuadros que complementarán el desarrollo del trabajo.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Evolución de la Política Social en la Argentina

En la Argentina los programas asistenciales poseen una extensa trayectoria. Las políticas asistenciales se incorporaron tempranamente con la creación de la sociedad de beneficencia en 1823, para atender las demandas de los sectores más desprotegidos. (Boffi, 2020, pág. 17)

El Estado argentino, a fines del siglo XIX con la educación pública y comienzos del siglo XX con la ampliación del sistema público de salud, comienza a desarrollar estrategias de cobertura universales. Complementando estas prestaciones con las estrategias contributivas, que alcanzarían su madurez durante la década de 1940. (Boffi, 2020, pág. 17)

El deterioro de las condiciones laborales generales y de los sistemas universales de salud y educación en las décadas de 1970 y 1980 marcaron una desmejora de los componentes contributivos que sufrieron un período de descentralización, desfinanciamiento y una pérdida en sus prestaciones y niveles de cobertura. (Boffi, 2020, pág. 17)

En la década de 1990 esta problemática daría paso a una nueva estrategia de asistencia social en América Latina. El llamado Consenso de Washington indicaba una nueva forma de tratamiento en materia social y económica. En este aspecto, los pilares de la estrategia social fueron la desregulación del mercado de trabajo y la descentralización de los servicios universales, la privatización de los servicios públicos y componentes contributivos de la seguridad social. (Boffi, 2020, pág. 17)

Se implementaron diversos programas asistenciales de bajos niveles de cobertura y extensión geográfica en materia de asistencia social no contributiva, los cuales tenían un fuerte componente asociado a las políticas de activación del empleo. (Boffi, 2020, pág. 18)

El decaimiento del mercado de trabajo formal y de las variables económicas, sumados al desfinanciamiento de los sistemas universales de educación y salud, provocaron una profunda crisis económica y social en la región en general y en Argentina en particular provocando la crisis del sistema contributivo. Esta problemática llevó a la instauración de nuevos programas. (Boffi, 2020, pág. 18)

Con la creación del Plan Trabajar a mediados de la década de 1990 acrecentaron los niveles de cobertura de los programas no contributivos. Este plan contenía a los sectores sociales desocupados por medio de transferencias con contraprestaciones laborales y de capacitación. (Boffi, 2020, pág. 18)

Un nuevo programa asistencial el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJDH) se implementó con la crisis del 2001/2002, para generar un ingreso mínimo que sacara de la indigencia a vastos sectores de la población, presentaba una novedad en la extensión de su cobertura: las trasferencias de ingresos, las condicionalidades en salud y educación para los menores de edad, y la exigencia de una contraprestación laboral. Este programa se discontinua en año 2004. (Boffi, 2020, pág. 18)

Los beneficiarios empleables fueron derivados a programas de capacitación e intermediación laboral del Ministerio de Trabajo, los considerados inempleables ingresaron al programa Plan Familias para la Inclusión Social, desinado a familias en condiciones de vulnerabilidad social y con menores de edad a cargo. El programa reemplazaba las contraprestaciones laborales por condicionalidades en educación y salud para los menores de edad del hogar. (Boffi, 2020, pág. 19)

En el 2005 se implementó el Programa Ciudadanía Porteña de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un programa de transferencias condicionadas de ingresos, pero a nivel provincial. Las transferencias podían ser utilizadas para la compra de útiles escolares y alimentos. (Boffi, 2020, pág. 19)

No obstante, hasta el año 2008 no se desarrollaron importantes programas de transferencias de ingresos no contributivos en el país, se debía a que durante el período 2003-2007 las mejoras en el mercado de trabajo registrado llevaron a la instauración de un discurso en donde el mercado de trabajo, a través de la generación de empleo formal, sería el principal impulsor de la cobertura de los riesgos sociales. (Boffi, 2020, pág. 19)

La crisis internacional de 2008 que sacudió a las economías latinoamericanas y el decrecimiento del dinamismo del mercado de trabajo formal, llevarían a rever esta premisa sobre la capacidad del mercado de trabajo de seguir incrementando los niveles de cobertura contributiva. (Boffi, 2020, pág. 19)

Bajo este contexto se crea en el año 2009 la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), un programa de transferencias condicionadas de ingresos de extensión nacional para los hogares vulnerables con menores de edad a cargo, constituyéndose como el mayor exponente en el país de la protección e inversión social. (Boffi, 2020, pág. 19)

[La Asignación Universal por Hijo](#)

Mediante el Decreto N° 1602/2009 a partir del 1° de noviembre de 2009, comenzó a regir la Asignación Universal por Hijo, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. (Decreto 1602, 2009, art. 1)

Es el componente no contributivo del sistema de protección social de la Ley N° 24714 Régimen de Asignaciones Familiares, consiste en una transferencia monetaria condicionada, es implementada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que se abonará a uno solo de los padres, por cada menor de dieciocho (18) años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado, que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados, trabajadores no registrados sin aportes, trabajadores registrados como monotributistas sociales, trabajadores temporales, personal de casas particulares. (Arévalo, 2018, pág. 22)

De acuerdo al art. 7 del Decreto 1602/09 el 80% de la asignación se abonará mensualmente a los titulares de las mismas a través del sistema de pagos de la ANSES. El 20% será reservado en una Caja de Ahorro a nombre del titular en el Banco de la Nación Argentina. Las sumas podrán cobrarse cuando el titular acredite, para los menores de 5 años, el cumplimiento de los controles sanitarios y el plan de vacunación y para los de edad escolar, la certificación que acredite además, el cumplimiento del ciclo escolar lectivo correspondiente. La falta de acreditación producirá la pérdida del beneficio.

Conforme el informe del UNICEF (Arévalo, 2018, pág. 22) y del propio programa se trata de una política de protección social orientada a la infancia, que en el largo plazo busca romper el ciclo intergeneracional de la pobreza y que el mismo alcanza aproximadamente a unos 3,9 millones de niños en la Argentina.

[Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos en América Latina](#)

Los programas de transferencia condicionadas PTC han logrado consolidarse en los distintos países de la región y se han difundido como un instrumento privilegiado de la política contra la pobreza. (Cecchini y Madariaga, 2011, p. 7)

Según la Base de datos de programas de protección social no contributiva en América Latina y el Caribe de la CEPAL, los PTC operan en la actualidad en 18 países de la región y benefician a más de 25 millones de familias (alrededor de 113 millones de personas), es decir, el 19% de la población de América Latina y el Caribe, a un costo que ronda el 0,4% del PIB regional. (Cecchini y Madariaga, 2011, p. 7)

La estructura básica de los PTC consiste en la entrega de recursos monetarios y no monetarios a familias en situación de pobreza o pobreza extrema que tienen hijos menores de edad, con la condición de que estas cumplan con ciertos compromisos asociados al mejoramiento de sus capacidades humanas. A pesar de los debates aún inconclusos sobre la idoneidad de estos programas y sus resultados en distintos ámbitos, se ha planteado que pueden representar un paso importante para poner a las familias pobres e indigentes con niños en edad escolar en contacto con sistemas de protección social más amplios e integrales. (Cecchini y Madariaga, 2011, p. 7)

Los primeros programas de transferencias condicionadas se llevaron a cabo en algunas localidades de Brasil en 1995, pero fue México con el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), quién lanzó el primer PTC de carácter nacional en 1997. (Cecchini y Madariaga, 201, p.7)

En Brasil la llamada bolsa de familia, la más grande de la región en cuanto a cobertura, está dirigida a familias en situación de pobreza y pobreza extrema. Concretamente a aquellas con ingresos mensuales menores a 154 reales por persona (unos 40 dólares a octubre de 2015). Las familias que reciben estas transferencias deben asegurar que los niños entre 6 y 15 años así como los afectados por el trabajo infantil, tengan una tasa de asistencia escolar mínima de 85%. También requiere que los jóvenes entre 16 y 17 años demuestren al menos un 75% de asistencia escolar, que los niños entre 0 y 6 años

asistan a controles nutricionales y de vacunación, y que las mujeres embarazadas asisten a controles pre-natales. (Cecchini y Madariaga, 2011, p.7)

En México el programa Oportunidades/Progresa provee transferencias en efectivo directamente a hogares pobres y este pago está condicionado al cumplimiento de acciones específicas para la obtención de apoyo escolar, de salud y nutrición. El apoyo escolar se entregaba con el cumplimiento de las responsabilidades matrícula y asistencia escolar, y los de salud y nutrición, requerían la asistencia a los controles de salud y a los talleres para el autocuidado. (Cecchini y Madariaga, 2011, p.8)

El porcentaje de cobertura varía de acuerdo a las necesidades de cada país pero es evidente que los PTC han llegado a constituirse como la principal política de reducción de la pobreza de los países latinoamericanos. (Cecchini y Madariaga, 2011, p.8)

PROGRAMA TEKOPORÁ (2005) - PARAGUAY

Es un programa social de transferencias condicionadas (PTC) orientado a la protección y promoción de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la República del Paraguay. Busca mejorar la calidad de vida de sus participantes y facilitar el ejercicio de los derechos a: alimentación, salud y educación. Este programa busca incorporar a comunidades indígenas y personas con discapacidad severa y además brinda apoyo socio familiar y comunitario. (Naciones Unidas - CEPAL).

Componentes: Posee dos tipos de componentes para el logro de sus objetivos: las transferencias monetarias y el acompañamiento socio familiar y comunitario. Los que se detallan a continuación:

Soporte alimentario: está destinado a todas las familias beneficiarias del programa. Siendo la receptora la madre. Tiene responsabilidades en el área de salud que consisten

en: la asistencia a centros de salud para vacunación, control de crecimiento y desarrollo de NNyA, en el caso de mujeres embarazadas para controles pre natales. En educación: se requiere la matriculación y asistencia regular de NNyA en las escuelas, como así también la participación en programas de alfabetización del MEC por parte de los adultos. Este componente no tiene con sanciones ante el incumplimiento de las corresponsabilidades. Para el año 2017 el monto de la transferencia es de G. 90.000 siendo el máximo de una transferencia por familia, la periodicidad de entrega es bimestral.

Apoyo en educación y salud: los destinatarios de este componente son los hijos/as hasta los 18 años y las mujeres embarazadas. La receptora es la madre. Posee corresponsabilidades en el área de salud que consisten en: la asistencia a centros de salud para vacunación, control de crecimiento y desarrollo de NNyA, en el caso de mujeres embarazadas para controles pre natales. En educación: se requiere la matriculación y 85% de asistencia de NNyA (entre los 6 y 18 años) en las escuelas, como así también la participación en programas de alfabetización del MEC por parte de los adultos. No tienen sanciones ante el incumplimiento de dichas corresponsabilidades. Para el año 2017 el monto mínimo de la transferencia es de G. 40.000 siendo el máximo de cuatro beneficiarios por hogar, la periodicidad de entrega es bimestral.

Apoyo adultos mayores: este componente fue implementado en el año 2009, está destinado a adultos mayores de 65 años, siendo el receptor el beneficiario directo. Tiene corresponsabilidades en el área de salud que consiste en la asistencia a controles de atención básica, y no tiene sanciones ante su incumplimiento. Para el año 2017 el monto de la transferencia es de G. 40.000 siendo el máximo de una transferencia por hogar, la periodicidad de entrega es bimestral.

Apoyo a personas con discapacidad severa: este componente fue implementado en el año 2009, está destinado a familias con personas discapacidad severa (física, intelectual, sensorial, psicosocial o múltiple discapacidad). Es receptor/a el beneficiario/a. Tiene corresponsabilidades de salud que consiste en la asistencia a controles de atención básica. Para el año 2015 el monto mínimo de la transferencia es de G. 150.000 (hasta dos personas), la periodicidad de entrega es bimestral.

Apoyo a familias indígenas: este apoyo se implementa desde el año 2015, está destinado a familias indígenas que entre sus integrantes cuenten con niños/as de 0 a 14 años y/o adolescentes de 15 a 18 años en relación de dependencia, embarazadas y personas con discapacidad. El receptor/a es el titular de la familia. Las corresponsabilidades, su control y seguimiento se consensuan a través de una herramienta de la Secretaría de Acción Social, el protocolo de consulta, que prevé los procedimientos. Para el año 2017 la transferencia es un monto único de G. 225.000 siendo el máximo de una transferencia por familia, la periodicidad de entrega es bimestral.

Acompañamiento socio-familiar y comunitario: está destinado a todas las familias beneficiarias del programa. Se trata de un acompañamiento sistémico de agentes que visitan los hogares para verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades, brindar consejos para mejorar la alimentación y la salud, orientar al mejoramiento del hábitat familiar, los hábitos de higiene, fomentar actividades comunitarias y orientar en los accesos a los servicios públicos (Naciones Unidas - CEPAL).

Los apoyos familiares deben cumplir diversos objetivos que van desde un trabajo educativo y de capacitación a las familias en distintos temas de capital humano (educativos, nutricionales y de saneamiento, entre otros) y de dinámica familiar (violencia doméstica, alcoholismo) hasta la evaluación del cumplimiento de las condicionalidades en salud y

educación, además de dedicar gran parte de su actividad a discutir con las familias estrategias para potenciar el capital productivo tanto a nivel familiar como comunitario. Veras Soares y Britto, (2008) citado (Cecchini y Martínez, 2011, p.121)

“Las evaluaciones sugieren que, si bien el componente de apoyo familiar se considera un elemento central en el funcionamiento del programa, encuentra varios obstáculos por las carencias de infraestructura y recursos que limitan la capacidad de respuesta” Veras Soares y Britto, (2008) citado (Cecchini y Martínez, 2011, p.121).

De acuerdo a Veras Soares y otros (2008) citado en (Cecchini y Madariaga, 2011) “en el programa Tekoporâ del Paraguay, la tasa de matrícula muestra un aumento del 2,5 % entre los niños de familias usuarias, mientras la tasa de asistencia escolar se eleva entre 5 y 8 puntos porcentuales” (p.119).

Veras Soares y otros (2008) citado en (Cecchini y Madariaga, 2011) señalan que el consumo general de los hogares aumentó un 9%, con una fuerte presencia del autoconsumo.

Se encontraron resultados significativos en la evaluación del piloto del programa paraguayo Tekoporâ una modificación positiva de la canasta de productos y una mayor diversidad de alimentos consumidos por las familias usuarias. También se observó un mayor gasto en el vestuario infantil. Veras Soares, Perez Rivas e Hirata, (2008) citado en (Cecchini y Madariaga, 2011)

En relación a la reducción del trabajo infantil solo es posible identificar un impacto significativo en esta dimensión en el grupo de niños de 4 a 9 años. Se constata en los demás grupos, que los niños usuarios del programa combinan trabajo y escolaridad, más que abandonar por completo la primera de estas actividades. Veras Soares, Perez Ribas e Issamu Hirata, (2008) citado en (Cecchini y Madariaga, 2011, pág. 115)

Respecto a las variables de educación los resultados obtenidos en la estimación del modelo utilizando la metodología de diferencias en diferencias, sugieren que ser un individuo tratado incrementa la asistencia a clase en aproximadamente un 13% respecto del año base, para los beneficiarios del programa la edad en que se realiza primer grado es menor respecto de aquellos que son controles, como así también el año, grado o curso aprobado como el nivel educativo alcanzado es mayor en aquellos individuos que gozan de los beneficios del programa (Rossi y Serafini, 2016, pág. 57).

Respecto de las variables de salud, se evidencia en el grupo de beneficiarios un aumento de la tenencia de carnet de vacunación de un 8% respecto del año base, así como también un 25% de aumento en la cantidad de controles prenatales que realizan las beneficiarias embarazadas, respecto de las mujeres embarazadas que no son beneficiarias del programa. (Rossi y Serafini, 2016, pág.57)

En caso de las variables de salud para los niños, los resultados sugieren un incremento del 3% para la asistencia a los centros de salud y del 24% en relación a la cantidad de veces en que el niño asiste a dicho centro, respecto del periodo base, siendo ambas variables estadísticamente no significativas a los niveles tradicionales de significatividad. (Rossi y Serafini, 2016, pág.57)

Los resultados sugieren la existencia de un efecto positivo directamente atribuible al programa en las variables de salud y educación a nivel individual. Sin embargo, se debe tener cautela al interpretar los resultados debido al tamaño de la muestra obtenida (Rossi y Serafini, 2016, pág.57).

No se ha identificado ningún impacto significativo en términos de las fuentes de ingreso de los hogares beneficiarios, así como de los efectos indirectos de la participación en el Programa sobre el ingreso per cápita. No obstante, se verifica que la tasa de pobreza

extrema de los hogares beneficiarios disminuyó entre 6 y 10 puntos porcentuales incluso al descontar la transferencia monetaria de Tekoporã. Es decir, que, a corto plazo, el Programa puede ayudar a los hogares beneficiarios a salir de la pobreza por medio de la generación autónoma de ingreso. (Barrios, 2008, pág. 49)

Las transferencias de Tekoporã representaron un aumento directo del 17% en el ingreso per cápita promedio de los hogares, reduciendo la pobreza extrema de la población encuestada en seis puntos porcentuales. (Barrios, 2008, p.49)

Los llamados “Guías familiares” son los agentes de apoyo del componente acompañamiento familiar, que visitan los hogares para verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades por parte de las familias y para brindar orientaciones vinculadas a los hábitos de higiene, al mejoramiento del hábitat familiar, así como, consejos para mejorar la salud, mejorar la disponibilidad de alimentos y a la vez oficiar de gestores del acceso de las familias a los diversos servicios públicos. (Barrios, 2008, pág.49)

BONO DE DESARROLLO HUMANO (2003) - ECUADOR

Es un programa de transferencias condicionadas (PTC) forma parte del “Programa de Protección Social” (PPS) del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y es sucesor del programa Bono Solidario. Está destinado a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, establece condicionalidades para su transferencia a las familias, pero estas no han sido objeto de controles. Incluye a familias con extrema pobreza con niñas y niños menores de 16 años, adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad. Criterios de egreso: cuando se pierden las condiciones de elegibilidad, recertificación cada 5 años (Naciones Unidas - CEPAL).

Componentes

Bono de Desarrollo Humano (BDH): está destinado a hijos/as menores de 16 años, siendo la receptora la madre. Se estableció un componente variable a partir del año 2018 conforme al número de hijos menores. La periodicidad de entrega es mensual con un monto de USD \$ 50 y hasta un máximo de USD \$ 150 por familia de acuerdo a la cantidad de menores en el hogar.

Las corresponsabilidades, en *educación*: se requiere la matriculación en la escuela de los niños/as entre 5 y 17 años, y tener asistencia del 75 %. Los menores de 15 años no deben realizar ningún tipo de trabajo. En *Salud*: controles médicos prenatales, las mujeres embarazadas deberán registrar cinco controles en cualquier centro de salud del Ministerio de Salud Pública (MSP). Los niños y niñas menores a un año, deberán asistir llevados por el representante del núcleo familiar a mínimo seis controles en cualquier centro de salud del MSP. Los niños y niñas menores entre uno y cinco años, deberán asistir llevados por el representante del núcleo familiar a mínimo dos controles anuales en cualquier centro de salud del MSP. Charlas sobre planificación familiar a las que deberán asistir las mujeres y hombres del núcleo familiar que estén en edad fértil, las charlas serán al menos una vez al año en cualquier centro de salud del MSP. *Vivienda*: las familias receptoras del BDH no deberán construir ningún tipo de edificación en zonas de deslaves, inundables, o de invasión.

Las sanciones, en el área de educación son: disminución del 50 % del pago de la transferencia si existe incumplimiento de la matrícula; y suspensión definitiva del pago de la transferencia si no se cumple con la asistencia a clases. En el área de salud: ante un primer incumplimiento, se advertirá a través del recibo de pago. El pago se disminuirá el 20 % ante un segundo incumplimiento, pago se disminuirá el 40 % ante un tercer incumplimiento y se suspenderá definitivamente si existe un cuarto incumplimiento.

Pensión personas con discapacidad: está destinada a personas pobres con discapacidad del 40 % o más establecida por el MSP, no tiene corresponsabilidades ni sanciones. La periodicidad de entrega es mensual consiste en una transferencia de USD \$ 50, no tiene un monto máximo por familia.

Pensión adultos mayores: está destinada a adultos de 65 años en adelante sin seguridad social, no tiene corresponsabilidades ni sanciones. El receptor es el beneficiario directo, la periodicidad de entrega es mensual consiste en una transferencia de USD \$ 100 a partir del año 2018, no tiene un monto máximo por familia.

Acompañamiento familiar: destinado a familias en situación de pobreza y pobreza extrema beneficiarias del BDH con componente variable. Busca generar cambios internos y vinculación corresponsable de las familias a los servicios que otorga el estado. Tiene corresponsabilidades en el área de salud: controles prenatales, controles preventivos a niños menores de cinco años y consulta de salud sexual y reproductiva. En el área de educación: asistencia regular, matriculación en el sistema educativo y abandono del trabajo infantil (Naciones Unidas - CEPAL).

Un grupo de familias beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano no se percató de que los beneficios del tenían condicionalidades, mientras que otras familias sí lo sabían, con lo que se daba una respuesta distinta que derivaba en efectos diferenciados: quienes asumían que las transferencias tenían condicionalidades enviaron a sus hijos e hijas a la escuela, aumentando sus tasas de matriculación escolar, lo que no sucedió entre quienes entendieron que los beneficios no necesitaban contraprestaciones. (Cecchini y Martínez, 2011, pág. 104)

El Bono de Desarrollo Humano, tiene como principal objetivo asegurar un determinado nivel de consumo a las familias más pobres e incorpora transferencias de 35

dólares sin condiciones a adultos mayores y discapacitados. Esa misma suma la perciben los hogares con hijos menores de 18 años que cumplan con las condicionalidades relacionadas a la educación y la salud. Sin embargo, dadas las deficiencias en su control, ambas variantes del programa operan de manera análoga. Por lo tanto, aun cuando el Bono de Desarrollo Humano se define a sí mismo como un PTC, es estrictamente un programa de transferencias de ingresos, en la práctica, ya que no verifica el cumplimiento de condicionalidades por parte de los beneficiarios. (Cecchini y Martínez, 2011, p.105)

El Bono de Desarrollo Humano del Ecuador permitió disminuir el trabajo infantil en 17 puntos porcentuales Schady y Araujo, (2006) citado en (Cecchini y Madariaga, 2011, p.105)

En Ecuador el Bono de Desarrollo Humano permitió un aumento de la calidad de salud, pero no al nivel propuesto por el programa.

JUNTOS (PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES) (2005) – PERÚ

Es un programa de transferencias condicionadas destinado a familias en situación de pobreza, riesgo y exclusión con mujeres embarazadas, padres viudos, adultos mayores y/o niños y niñas hasta los 19 años. Familias indígenas habitantes de la amazona. A partir del año 2007 el programa forma parte de la Estrategia Nacional Crecer, tiene como finalidad la lucha frontal contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil, articulando el trabajo de los programas sociales en función de tres líneas: restitución de derechos fundamentales, promoción del desarrollo productivo y la red de protección social. El Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión gestiona el programa desde el año 2012, en coordinación con otros ministerios encargados de asuntos sociales, entre ellos el Ministerio de Educación, de

Salud y el de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Vinculando a los beneficiarios de Juntos con las diversas prestaciones de publicas que ofrecen los ministerios. Los criterios de egreso son: cuando se pierden las condiciones de elegibilidad; por incumplimiento reiterado de condicionalidades en educación y/o salud; si hay recertificación; las familias usuarias pueden ser parte del programa por 4 años, donde se evalúa si han logrado superar su condición de pobreza, aquellas que no lo hayan logrado se mantienen en el programa pero considerando una reducción gradual de las prestaciones (Naciones Unidas - CEPAL).

Componentes

Bono: este componente está destinado a todas las familias beneficiarias del programa, siendo el receptor/a el padre o la madre. Tiene corresponsabilidades, en salud: asistencia a controles de salud para niños y niñas de 0 a 5 años, mujeres embarazadas y lactantes; educación: se requiere el 85% de asistencia a la escuela para niños y niñas de 6 a 14 años; nutrición: participación de niños entre 6 meses y 2 años en el Programa de Complementación Alimentaria para Grupos de Mayor Riesgo (PACFO); identificación: Inscribir a niños/as para obtención de documento de identidad.

Acompañamiento familiar: destinado a todas las familias receptoras del programa. Por medio de visitas domiciliarias y de diversas acciones colectivas, promueve el ejercicio de los derechos y deberes en salud, nutrición y educación (Naciones Unidas - CEPAL).

El programa Juntos realiza un seguimiento del cumplimiento de las corresponsabilidades, cotejando con información de los centros educativos y centros de salud. Estudios cualitativos refieren que las familias, en ocasiones, perciben que el abanico de corresponsabilidades es mayor al oficial, debido a la percepción de que son obligatorias ciertas actividades complementarias del programa o sugeridas por los promotores. (Sánchez y Rodríguez, 2016, pág. 63)

De acuerdo a Sánchez y Rodríguez, (2016, pág. 63): a) el programa Juntos ha tenido un impacto sobre las condicionalidades —asistencia a centros de salud para niños menores de 5 años y gestantes, matrícula y asistencia escolar—; b) los hogares beneficiados reportan gastar más en alimentos y en educación; c) es claro que el programa ha tenido un impacto positivo sobre el estado nutricional; sin embargo, hay factores que inciden en su impacto: en particular, la edad de la primera exposición parece ser fundamental, y es más fácil reducir la desnutrición crónica cuando esta es severa; d) el programa no ha tenido un impacto sobre el aprendizaje de los niños, medido este en términos de desarrollo del vocabulario; y e) el trabajo infantil remunerado parece haberse reducido; sin embargo el trabajo no remunerado al parecer ha aumentado.

En la región de Apurímac el descenso de la pobreza fue de 4.9 % como impacto de la intervención de los primeros 5 años del Programa Juntos, así mismo el ascenso de la pobreza durante los 5 años fue de 2.4%. Por lo que podemos concluir que la disminución de la pobreza no fue muy positiva durante estos años ya que también el ascenso de la pobreza es casi la mitad de la disminución, esto se explica que el Programa Juntos en la región de Apurímac no ha intervenido de manera sostenible y eficiente en el logro de sus objetivos. (Cespedes Mendigure y Huascar, s.f.)

[BONO JUANCITO PINTO \(2006\) - BOLIVIA \(ESTADO PLURINACIONAL\)](#)

Es un Programa de transferencias monetarias condicionadas destinado a niñas, niños y adolescentes menores de 21 años cursando el nivel de educación primaria comunitaria vocacional o el nivel de educación secundaria comunitaria productiva, en las unidades educativas fiscales y de convenio del subsistema de educación regular. Adicionalmente, los alumnos(as) en centros de educación especial fiscales y de convenio

del subsistema de educación alternativa y especial sin restricción de edad ni grado de enseñanza. (Naciones Unidas - CEPAL)

Se establece como incentivo a la matriculación, permanencia y culminación del año escolar de los niños y niñas del nivel primario. El primer año el programa benefició a los niños entre 1º y 5º de primaria. La cobertura del programa fue ampliada en diversas ocasiones: En 2007 se amplió a 6º de primaria, en 2008 a 2º de secundaria, en 2012 a 3º de secundaria, en 2013 a 4º de secundaria y desde 2014 la cobertura se amplió a 6º de secundaria. Tiene como antecedente el "Bono Esperanza" implementado por el Gobierno Municipal de El Alto en el departamento de La Paz, entre 2003 y 2005. (Naciones Unidas - CEPAL)

Componentes

Bono Juancito Pinto (BJP): este componente está destinado a asistentes a escuelas públicas de educación formal, juvenil alternativa y/o especial, siendo receptor/a, el padre, la madre o el/la tutor/a. La periodicidad de entrega es anual con un monto de BOB \$200 (en 2021). Con corresponsabilidades en Educación: asistencia escolar del 80% al establecimiento educacional, de acuerdo a reporte del maestro. (Naciones Unidas - CEPAL)

Bono Familia (por covid-19): está destinado a hijos/as de familias de escasos recursos, que asistan a colegios fiscales y que no tendrían desayuno escolar en tiempo de cuarentena. La periodicidad de entrega es transferencia única en efectivo, siendo receptor/a: padre, madre o tutor/a. El 1 de abril de 2020, se extendió el bono a estudiantes con discapacidad. El 14 de abril del mismo año se amplió a estudiantes de colegios privados y de educación alternativa. (Naciones Unidas - CEPAL)

La orientación de largo plazo del Bono Juancito Pinto es promover la acumulación de capital humano, cerrar la brecha inter-generacional de pobreza, mejorar la distribución de los ingresos y propiciar la movilidad social. (Aguilar Pacajes, 2014)

Al evaluar ex ante el BJP, Yañez (2012, pág. 21) mediante técnicas de microsimulación, evidencia una disminución de la inasistencia escolar, descenso de la indigencia y mejora en la distribución del ingreso. En una evaluación ex post del BJP, Vera y Contreras (2011, pág. 21) mediante modelos probit bivariados, con respecto a la matriculación muestran un efecto nulo del ‘anuncio del bono’ y efecto sólo en niños menores a nivel desagregado, un impacto significativo en la asistencia escolar y no encontraron incidencias en el trabajo infantil. El punto común de ambas investigaciones es el predominio del impacto del BJP en el área rural. (Aguilar Pacajes, 2014, pág. 21)

La evaluación de impacto del Bono Juancito Pinto se realiza mediante datos de panel. La información temporal data de 2006 a 2010. Los datos de corte transversal corresponden a los nueve departamentos de Bolivia. Por tanto, el panel es balanceado conformado por 9 datos de corte transversal y 5 series temporales anuales, constituyendo una matriz de 45 observaciones. Los datos estadísticos fueron compilados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Educación. (Aguilar Pacajes, 2014, pág. 33)

Incidencia en la tasa de matriculación: el BJP impacta positiva y muy significativamente en la tasa de matriculación. La repercusión del BJP tuvo una tendencia decreciente: los años de implementación (2006 y 2007) indujeron mayor matriculación del ciclo primario en la educación pública. (Aguilar Pacajes, 2014, pág. 33)

Incidencia en la tasa de permanencia: el Bono Juancito Pinto incide positiva y significativamente en la permanencia escolar. El BJP se constituye en un incentivo para

evitar la deserción, lo cual se infiere por la tendencia creciente de los efectos temporales. La deserción escolar fue superándose gradualmente, lo que se advierte por el signo negativo para los años 2006 a 2008, tornándose positivas el 2009 y 2010. (Aguilar Pacajes, 2014)

Incidencia en la tasa de promoción: el BJP impacta positiva y significativamente en la tasa de promoción. El BJP habría mejorado la tasa de culminación a aproximadamente 3,7% al 1% de significación. Habría impactado con mayor magnitud en la tasa de promoción del ciclo primario del sistema público en Pando, Oruro, Beni, Tarija y La Paz. (Aguilar Pacajes, 2014, pág. 33)

Tras la implementación del Bono Juancito Pinto, un estudio global de la información estadística de los indicadores educativos, muestra una mejora en la tasa de matriculación en el sistema público del ciclo primario, considerando el ámbito rural y urbano, como así también el nivel de género. En relación a la tasa de abandono en general tuvo una marcada tendencia decreciente. En cuanto a la tasa de promoción, también progresivamente tendió a mejorar. Una breve inspección a través del coeficiente de correlación de Pearson revela la significativa asociación positiva entre el BJP con la población matriculada, la tasa de promoción del ciclo primario del sistema público y la tasa de permanencia. Asimismo, está negativamente asociado con la tasa de abandono y con la tasa de reprobación. (Aguilar Pacajes, 2014, pág. 34)

Las evaluaciones de UDAPE - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - (UDAPE, 2006 y 2011; Pardo, 2010), en cambio, están destinadas a verificar el cumplimiento de los objetivos del programa. Dan cuenta de los impactos del mismo en la asistencia escolar y de la eficiencia y focalización de la inversión.

Las evaluaciones muestran que a un año de la ejecución el Bono la asistencia se incrementó en 2,6 puntos y que se incrementó también la demanda de matrícula escolar

(Pardo, 2010). Los informes oficiales no mencionan cómo han medido este incremento en la demanda de matrícula, pero la cobertura efectiva de la matrícula en primaria – nivel destinatario del programa a un año de su implementación- más bien experimentó un descenso en este período. (Navarro, 2012, pág. 43)

La evaluación basada en el análisis de la inversión de los hogares en educación de UDAPE-UNICEF (2008) realizada en base a la encuesta de hogares de 2005, a la fecha parece un tanto optimista. El Bono cubriría el 53% de los gastos en educación en el área urbana y más del 100% en la rural. (Navarro, 2012, pág. 43)

La evaluación oficial Pardo, (2010) citado en (Navarro, 2012) también identifica tareas pendientes y debilidades. Las de carácter más estructural son que el programa no tiene carácter integral, ya que se limita a la transferencia condicionada, y que en tanto no se mejore la calidad de la educación los resultados del Bono contribuirán mínimamente a la ruptura de la transmisión inter-generacional de la pobreza.

Las otras tareas identificadas en las evaluaciones son subsanables en el corto plazo: la coordinación con los niveles sub-nacionales, como así también mejorar la actualización de la base de datos y el monitoreo. (Navarro, 2012, pág. 43)

Yañez y otros (2011, pág.21), citado en (Navarro, 2012, pág. 43) sostienen que otras evaluaciones, desde fuera del gobierno, señalan igualmente impactos positivos del programa en el incremento de la matrícula escolar, pero que su impacto en la reducción de la pobreza ha sido bajo. Así con un análisis de impacto ex ante, usando para la simulación los datos de la Encuesta de Hogares del 2005, este estudio indica que el incremento en la matriculación como efecto directo del Bono sería de un 3,6 %, aumento que es más pronunciado en los primeros niveles (1.92% entre 1º y 5º de primaria) y menor en los más altos (0,86%). También el impacto sería mayor entre los hogares pobres (4,2% frente 1,7%

en los no pobres). En tal sentido, este efecto sería más alto en las áreas rurales que en las urbanas (5.9% y 2,5% respectivamente), mientras que no se identificaron diferencias por origen étnico o sexo. La simulación muestra que en estos resultados no solo la transferencia habría sido determinante sino también su carácter condicionado a una asistencia a clases del 80%.

Respecto al destino de los fondos, en el 2009, se observa que en la mayoría de los hogares receptores fueron utilizados para ropa y uniformes escolares (43,1%), luego para ahorrar (26,1%) y para útiles escolares (18,7%). Yañez y otros (2011, pág.21), citado (Navarro, 2012, pág. 43)

OSPE, (2011) citado en (Navarro, 2012, pág. 43) señala que un pequeño porcentaje de la muestra utilizada, cercano al 1%, no recibió el Bono. Entre ellos al 51% le correspondía recibir esta transferencia y no lo hicieron por desconocimiento, por no asistir el día del pago, por no figurar en la lista de receptores, entre otras razones. Replicando esta muestra a nivel nacional, se trataría de alrededor de 10.000 niños y niñas que deberían estar recibiendo el Bono. Entre ellos la mayoría está en las áreas urbanas, mientras que en las comunidades rurales son las niñas las que alguna vez han tenido dificultad para recibir esta prestación.

La evaluación también indaga sobre el impacto del bono en las notas, la motivación para estudiar, y la participación de las madres y padres en las actividades escolares; en estos aspectos no se notó un efecto. (Navarro, 2012, pág. 45)

Se destaca que la población en general está muy satisfecha con el programa, aun cuando mencionan problemas logísticos y administrativos, y que entre los aspectos a modificar se destaca el incremento del monto de esta prestación, pues sobre todo los padres dicen no ser suficiente para los costos de la educación. (Navarro, 2012, pág. 45)

En cuanto a los objetivos del Bono esta evaluación revela que no se aprecia una incidencia del mismo en el incremento de la matriculación en primaria, puesto que se ven leves aumentos en las gestiones 2007 y 2008. La tasa de abandono por su parte muestra una leve mejoría durante el período 2006, año en que se inicia el programa, pero no es persistente, volviendo a mejorar al 2009. Asimismo, hay una mejora en la tasa de término de 8º de primaria, actualmente 2º de secundaria. (Navarro, 2012, pág. 45)

Cabe agregar que con datos de la Encuesta de Hogares del año 2007 se verifica un leve descenso en la deserción escolar entre los destinatarios del Bono en el nivel primario, en los grados que en ese año estaban cubiertos por el Bono, descenso que es más pronunciado en las áreas rurales. El descenso es más notable si se comparan las cifras con el 2004 año en que no existía el programa. (Navarro, 2012, pág. 45)

RED DE OPORTUNIDADES (2006) - PANAMÁ

Es un Programa de transferencias condicionadas (PTC) con énfasis en la reducción de la pobreza extrema. El programa cuenta con un componente especial para las zonas rurales e indígenas (Programa de Bonos Familiares para la Compra de Alimentos). Incluye además componentes de apoyo familiar y de mejoramiento de la oferta local. (Naciones Unidas - CEPAL) Joanyainhoa

Es un proyecto de alta sensibilidad social que tiene como objetivo insertar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, en la dinámica del desarrollo nacional, garantizando los servicios de salud y educación, todo lo cual mejora sustancialmente la calidad de vida de 72.563 hogares beneficiarios. Más de 362.815 personas beneficiadas mediante las Transferencias Monetarias Condicionadas –TMC (Ministerio de Desarrollo social)

Componentes

Transferencias básicas: este componente está destinado a madres en situación de pobreza extrema con hijos de 0 a 18 años, de 0 a 4 años que este siendo atendidos en centros de salud; de 5 a 18 años que estén dentro del sistema educativo, también está destinado a mujeres embarazadas y madres de familia.

La receptora de la transferencia es la jefa de hogar (preferentemente la madre), la periodicidad de entrega es bimestral a través de entrega de efectivo o deposito en cuenta bancaria, corresponde una transferencia por familia.

Corresponsabilidades: son compromisos adquiridos entre los hogares beneficiarios y el Estado Panameño. En salud: asistencia controles médicos por parte de embarazadas y en puerperio. Niños/as menores de cinco años deben asistir a controles de crecimiento y desarrollo e inmunización. En educación: los niños/as entre 4 y 17 años durante el bimestre escolar deben tener un 80 % de asistencia a clases. Desarrollo de capacidades productivas: al menos una persona adulta del hogar deber participar en las jornadas de capacitación convocadas bimestralmente.

Sanciones: En caso de que alguna jefa de hogar o miembro de la familia usuaria utilice la transferencia para adquirir productos inapropiados, reciben un llamado de atención y de persistir con esta práctica y pierden el derecho a ser usuarios de la Red de Oportunidades. (Naciones Unidas - CEPAL)

Acompañamiento familiar: Es una estrategia de intervención, a nivel local, dirigida a reforzar y potenciar el impacto de la Red de Oportunidades. Está concebido para brindar a los hogares participantes el apoyo que requieren a lo largo de su participación en el programa, con la meta de facilitarla. (Naciones Unidas - CEPAL)

Infraestructura territorial: Las entidades gubernamentales focalizan sus recursos en los corregimientos de pobreza extrema, priorizando la inversión en infraestructura territorial que se requiera para atender las necesidades de agua, saneamiento, electrificación rural, caminos y vías de acceso en las áreas de indígenas y rurales. (Naciones Unidas - CEPAL)

MARCO CONCEPTUAL

Asignación Universal por Hijo para Protección Social: Caracterización

La AUH es un Programa de Transferencia Condicionada de Ingresos que se inicia en Argentina en octubre de 2009, a partir del decreto 1602 con el principal objetivo de mejorar la situación de los menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, en el decreto se la define como:

Un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.(Pág. 27)

La AUH consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abona a uno sólo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado por cada menor de dieciocho años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trata de un hijo discapacitado. Es una prestación social dirigida a la infancia que articula distintas instancias gubernamentales a través de una Mesa Interministerial, conformada por los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, Trabajo, Interior, Educación y ANSES, como ámbitos para coordinar procedimientos.

Se crea dentro del Régimen de Asignaciones Familiares instituido en 1996 por Ley N° 24.714. Dicho régimen hasta el momento de la creación de la AUH no incluía a los grupos familiares que se encontraban desocupados o que se desempeñaban en la economía informal. Al pertenecer a este mismo régimen, su dependencia institucional es de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Lera (2015) realiza la siguiente distinción, que denota las diferencias existentes que aún persisten en la protección social:

...El proceso de protección social se sustenta sobre dos pilares: uno, asegurador, que guarda relación con el mundo del trabajo en el que los que tienen derecho se benefician de la seguridad social, otro, asistencial, que fue elaborándose fuera del trabajo y se dirige en palabras de Castel (1997) “a los náufragos de la sociedad salarial”. (Pág. 25)

La AUH reemplaza los Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos (PTCI), nacionales más importantes del momento mencionados anteriormente: el Plan Jefes y Jefas de Hogar desocupados (2002) y el Programa Familias para la Inclusión Social (2005). Los supera en términos de cobertura y modificando su alcance a largo plazo ya que al concebirse como política -y no como programa a término- erradica los plazos de inscripción y los cupos que restringían a los PTCI previos. Aquí radica una importante transformación en términos de su concepción como seguridad social (derecho) y no como asistencia (organización ad hoc y transitoria frente a una necesidad). (Costa y Hintze, 2010).

A diferencia de las políticas focalizadas que tuvieron un carácter sectorial, el Estado nacional con la AUH pretende garantizar el cumplimiento de las condicionalidades.

Mediante la creación de la mesa interministerial se buscó garantizar los procesos de inclusión escolar de las familias perceptoras de la medida mediante acciones con otros sectores de modo que el cumplimiento de la condicionalidad educativa no se convierta

meramente en una cuestión de responsabilidad individual como sucedía con los beneficiarios de planes previos. De este modo, se organiza una estrategia de intervención de mayor integralidad en la que los distintos ministerios coordinan una serie de acciones para atender derechos vinculados: seguridad social, salud, escolarización.

En el proceso de diseño y desarrollo de la AUH se identifican los siguientes hitos: el ingreso en la agenda académica y política, de la propuesta de renta básica y/o ingreso ciudadano; las críticas realizadas a los programas de transferencias de ingresos condicionados típicos del ciclo neoliberal y la propuesta de un seguro de empleo y formación y de universalización de la asignación familiar por hijo impulsada por el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO) y la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) (Danani y Hintze:2011).

En su diseño se menciona como marco legislativo la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en la cual se expresa que los organismos del Estado deben crear políticas y programas para la inclusión de los mismos. En este sentido, la AUH como política de protección social, pretende superar la mera ayuda económica, por garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en la Ley N° 26.061 sancionada en el año 2005.

Cabe subrayar que en Julio de 2015 la Cámara de Diputados de la Nación convierte en ley el proyecto que fue impulsado por la presidenta de aquel momento, Cristina Kirchner, que establece que las asignaciones familiares contempladas en la Ley 24.714 serán móviles de acuerdo al mismo cálculo del índice de movilidad que se utiliza para las jubilaciones, acorde a la Ley de Movilidad Jubilatoria (26.417). Fue un debate que se aprobó por unanimidad, siendo un rasgo que distingue la AUH de anteriores Programas de Transferencia Condicionadas de Ingreso.

Respecto de su operatividad, una vez otorgada la asignación, su continuidad depende, como los programas de renta condicionada que la precedieron, del cumplimiento de una serie de condicionalidades: asistencia a la escuela en los niveles obligatorios y controles anuales de salud. El mecanismo de control implica la retención de un 20% del estipendio que es reintegrado una vez al año ante la presentación de la certificación del cumplimiento de ambos requerimientos. La falta de acreditación no sólo produce la retención de este porcentaje sino también la pérdida del beneficio.

Beneficios y Limitaciones de la AUH

En la práctica el programa atraviesa por una serie de inconvenientes relacionados principalmente con la inclusión y la cobertura: criterios de elegibilidad rígidos, falta de documentación necesaria para acceder a la prestación, salida del programa debido a fallas en el cumplimiento de condicionalidades, dificultades para cumplir con los requisitos para poblaciones específicas, asegurar el acceso para migrantes, niños sin cuidado parental, familias con estructuras no tradicionales, el tope en la cantidad de niños (cinco) a cubrir por el titular, entre otras limitaciones administrativas, como retrasos en la certificación de nacimiento. (Arévalo, 2018, pág. 22)

Según el estudio de UNICEF sobre el impacto de la AUH, los beneficios han sido notables. Con respecto al impacto directo de las transferencias monetarias de la AUH sobre niveles de pobreza e indigencia, disminuyeron de manera significativa durante el primer año de implementación, generando sobre el ingreso promedio una mejora del aproximadamente el 30%. (Arévalo, 2018, pág. 22)

Con relación a la condicionalidad educativa, se evidencia un impacto positivo de la AUH sobre las tasas de asistencia secundaria de los varones elegibles de entre 15 y 17

años. Para las mujeres, no hay un impacto significativo sobre la asistencia. El impacto de la AUH en las tasas de asistencia escolar primaria y secundaria básica es muy pequeño. La AUH estaría contribuyendo a mejorar la trayectoria educativa de niños, niña u adolescente que asisten a las escuelas y colegios, reduciendo la deserción intra-anual y aumentando las chances de graduarse en plazos no muy alejados de los teóricos. En cuanto a los varones, la AUH estaría colaborando en el aumento de sus tasas de conclusión de la escuela primaria. (Arévalo, 2018, pág. 23)

La AUH disminuyó los niveles de deserción escolar entre los adolescentes de 14 a 17 años. Se considera que ese efecto podría responder, al menos en parte, al impacto en la tasa de ocupación adolescente. (Arévalo, 2018, pág. 23)

El efecto de la condicionalidad en salud parece no ser relevante. No se registran disparidades significativas entre destinatarios y no destinatarios de la Asignación con relación al comportamiento vinculado al cuidado de la salud (consultas al médico).

Sí se observan diferencias significativas en el modo de obtención de los remedios. En este caso, los hogares que reciben AUH tienen mayores probabilidades de obtenerlos gratuitamente respecto de los no destinatarios del programa.

Por otra parte el programa también cuenta con limitaciones como:

Para el año 2016, como se mencionó anteriormente, un total de 1,6 millones de niños y adolescentes no estaban cubiertos por el Sistema de Protección Social. Una parte carece de cobertura debido a cuestiones relacionadas con la falta de acreditación del cumplimiento es decir por no haber presentado la Libreta de Seguridad Social, Salud y Educación y/o por no haber cumplido con las condicionalidades. Como así también por tratarse de familias donde superan los 5 hijos, y no recibe la transferencia por ser sexto hijo o hija. O por ser extranjero con residencia menor a 3 años. (Arévalo, 2018, pág. 23)

El monto de la transferencia en relación al valor de la Canasta Básica Alimentaria y Canasta Básica Total, resulta evidente la insuficiencia como para sacar de la indigencia y mucho más en el caso de la pobreza, a los distintos beneficiarios. (Arévalo, 2018, pág. 23).

Programas de Transferencias Condicionadas bajo un Régimen No Punitivo:
Caracterización e Impacto.

El informe de UNICEF (Arévalo, 2018, pág. 23) sugiere evaluar la implementación de alternativas para modificar la condicionalidad de la AUH en Argentina para solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad. La primera de ellas se refiere al ***mantenimiento de las condicionalidades bajo un régimen no punitivo***: la propuesta de esta alternativa consiste en mantener el actual sistema condicionado de protección social destinado a NNyA pero bajo un régimen no punitivo. Reconociendo además que de la propia vulnerabilidad de los hogares puede provenir el no cumplimiento de las condicionalidades, así también el apoyo social se puede fortalecer con programas intensivos en recursos humanos que ayuden a identificar y responder a la vulnerabilidad de los sujetos excluidos en Argentina.

“Las condicionalidades leves pueden observarse en programas en que las condicionalidades asumen modalidades particulares: se negocian con las familias, no se asocian a sanciones y suspensiones, o no se refuerzan” (Cecchini y Madariaga, 2011, p.90).

Los programas con este tipo de condicionalidades tienen como objetivo principal asegurar a las familias pobres un nivel de consumo básico. Basado en el supuesto de que el principal problema que estas familias enfrentan es la falta de ingresos y la incapacidad de insertarse en los circuitos que los generan, sobre todo en el trabajo formal. (Cecchini y Martínez, 2011, p.102)

“Dado que el problema identificado es la carencia de ingresos, la transferencia monetaria es el instrumento que permitiría lograr los objetivos del programa” (Cecchini y Martínez, 2011, p.103).

“Las condicionalidades no juegan un papel central en el funcionamiento de estos programas, por lo que su verificación tiende a ser débil, o bien las sanciones por incumplimiento son moderadas” (Cecchini y Martínez, 2011, p.105).

Los casos del Bono de Desarrollo Humano del Ecuador y de Tekoporâ del Paraguay son singulares, dado que, aun cuando se definen dentro de la lógica de las transferencias condicionadas, en la práctica no verifican su cumplimiento. En apoyo a esto, algunos estudios han mostrado que para generar un efecto sobre el comportamiento de los usuarios basta con que estos perciban que deben realizar contraprestaciones, sin que sea necesaria su verificación estricta y la sanción en caso de no cumplimiento. (Cecchini y Madariaga, 2011, p.91)

Las Condicionalidades en Educación

Como se señaló con anterioridad, un requisito normativo para mantener el cobro de la prestación monetaria y acceder al 20% retenido anualmente por ANSES, hasta tanto se certifiquen las condicionalidades, es acreditar la asistencia regular a la escuela en la libreta de Seguridad Social y/o Formulario por menor de edad a cargo. En dicho formulario, en el apartado correspondiente a educación se registran los datos de la institución educativa, su Código Único de Establecimiento (CUE), su nombre, el tipo de gestión, el nivel, si el estudiante fue regular en el ciclo lectivo en cuestión y durante el año previo, la firma y sello de la autoridad del establecimiento.

Respecto de dicha condicionalidad educativa, Gluz y Moyano (2012) sostienen lo siguiente:

En el campo escolar, la AUH se arraiga en un contexto discursivo en el que la cartera educativa nacional asume la medida como parte de sus estrategias de inclusión escolar, en tanto contribuye a potenciar las políticas de inclusión social y educativa planteadas en las estrategias de acción del Plan Nacional de Educación Obligatoria, tal como lo expresan las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE). (Pág.9)

El Consejo Federal de Educación (CFE) es un órgano de concertación interjurisdiccional de la política educativa, y las resoluciones que aluden particularmente a la AUH son las siguientes:

ARTICULO 1º.- Manifestar que la decisión adoptada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por medio del Decreto N° 1602/09, que establece la Asignación Universal por hijo, significa una de las medidas de justicia social más importante de las últimas décadas, que profundiza en este sentido las políticas educativas que se vienen desarrollando, tendientes a garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación en la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de acompañar la efectiva implementación del Decreto N° 1602/09, las autoridades educativas elaborarán una agenda de trabajo de este Consejo para generar las medidas pedagógicas y socioeducativas que posibiliten que todos los niños y jóvenes cumplan la educación obligatoria y, a la vez, logren una experiencia escolar valiosa que les permita el ejercicio pleno de su ciudadanía y el acceso a los bienes.

Esta postura sobre la condicionalidad escolar resitúa en la arena pública un debate acerca del acceso, éxito y finalización de los estudios que en las últimas décadas fue concebido como un problema privado y la constituye en responsabilidad del Estado. Esta conceptualización del problema del fracaso escolar se reitera en otras normativas del CFE:

Las trayectorias escolares de los alumnos más pobres se ve reiteradamente interrumpida por diversos procesos; abandonos, repitencia, ingresos tardíos. Desde hace muchas décadas, la interpretación de estos procesos ha dejado de centrarse en los problemas de los sujetos para volver la mirada sobre los procesos escolares y los rasgos centrales de la escolaridad, en el pasaje de un problema conceptualizado como individual a objeto de políticas educativas. (Anexo Res. N°122/10, CFE)

Tanto las apreciaciones de los funcionarios como las políticas desplegadas durante los últimos años, ponen de manifiesto que el discurso de la inclusión en el campo escolar antecede y acompaña el de la inclusión a la seguridad social que propone la AUH. De hecho, la AUH complementa las acciones desarrolladas para garantizar el derecho a la educación, a la par que reconoce que los obstáculos a su efectivización dependen de múltiples factores que no se solucionan únicamente con recursos monetarios.

Por su parte, Aquín (2014) sostiene que es posible pensar que la AUH posibilita una inscripción o reinscripción en lo social en términos de Carballada (2008) de sectores poblacionales que tuvieron una inclusión precaria, provisoria o quedaron fuera y no formaban parte del sistema de protección social. Por lo tanto esta reinscripción implica la recuperación de lo propio, de una modalidad de lazo social no con el otro próximo sino también con las instituciones (educación, salud, bancarias, ANSES) y con el mercado a través del consumo.

No obstante, la coexistencia entre estrategias políticas fundadas en el derecho y que por ende son potestad de cualquier ciudadano, con mecanismos de control del cumplimiento de las condicionalidades propios de la asistencialidad, limitan las aspiraciones universalizantes de la AUH al mantener vigentes una serie de prácticas sobre

los receptores que obstaculizan su trato ciudadano, y abonan a las miradas estigmatizantes sobre la población más vulnerable (Gluz: 2012).

Los Agentes Burocráticos del Ámbito Escolar

El sistema condicionado de la AUH además de involucrar la gestión de ANSES, implica el accionar de dos grandes áreas sectoriales de la política social: educación y salud. Los agentes de tales sistemas son comprendidos como burócratas de ejecución indirecta, ya que sus prácticas son necesarias para la certificación de los requisitos establecidos por la AUH y son parte de los agentes institucionales que entran en contacto directo con los destinatarios y con los problemas que surgen en la operatoria de la política (Ambort: 2016).

Los agentes institucionales son sujetos portadores de saberes y de poder. En la trama institucional habilitan u obturan el ejercicio pleno de los derechos de los sujetos con los que interactúan. Estos actores pueden ser concebidos como agentes burocráticos en el sentido general expuesto por Lipsk (1980):

Al aplicar una política, los burócratas del nivel callejero toman decisiones sobre personas que afectan sus oportunidades de vida. Designar o tratar a alguien como merecedor de asistencia pública, como delincuente juvenil o como persona de grandes realizaciones, afecta las relaciones de los otros con esas personas. (Pág. 89)

Chiara y Di Virgilio (2006) en su libro Gestión de la política social refieren a los actores de la gestión definiéndolos como formas concretas ya sean organizaciones o individuos que ejercen algún tipo de incidencia en el proceso de gestión. Y retomando a Perez (1995), los define como unidades reales de acción en la sociedad: tomadores y ejecutores de decisiones. Según el escenario en el cual se inscriben y despliegan su acción estos actores están ligados a distintos momentos de los procesos de gestión de políticas sociales: las decisiones político- institucionales, las técnicas particulares y la acción sobre

el terreno. En este sentido, se entiende por actor a todos aquellos cuyas acciones, representaciones y prácticas tienen injerencia sobre el proceso de gestión de la política.

El diseño de las políticas públicas en general, termina materializándose y moldeándose en las prácticas de ejecución concreta, en las instancias dónde el Estado, encarnado en agentes burocráticos, y los destinatarios de tales políticas entran en relación.

Los objetivos que se propongan desde el diseño, el tipo de accesibilidad a las prestaciones se desarrollarán de maneras diversas de acuerdo a cómo se operacionalicen en tal nivel. Los agentes burocráticos que mantienen contacto directo con los destinatarios y que deben hacer frente a problemáticas que surgen en la ejecución, operan dentro de ciertos márgenes de agencia y no siempre disponen de la reglamentación precisa para cada caso.

Los agentes escolares son parte de la operatividad de la Asignación: en primera instancia registran la asistencia, luego reciben la libreta- formulario de AUH de las madres, padres o estudiantes, posteriormente gestionan la firma de los directivos de la institución educativa y finalmente devuelven a los padres y/o a los alumnos que requirieron tal formulario. El mantenimiento de la prestación monetaria depende de este proceso de registración y tramitación que sucede en el campo escolar. Desde esta óptica, se comprende a los agentes escolares como agentes burocráticos indirectos de la certificación necesaria para acceder a la prestación. Indirectos por su filiación institucional, ya que no dependen de ANSES, desde dónde se ejecuta la política, pero su trabajo es requerido para llevar adelante la misma.

Así, otra característica que define a este tipo de agentes burocráticos es su interacción directa con los destinatarios de la política, por ello Lipsky (1980) los denomina:

Burócratas del nivel callejero, en tales situaciones se manifiestan márgenes más o menos discrecionales para tomar decisiones en lo referente a problemáticas que puedan surgir en la

cotidianidad, no previstas por el diseño de la política, ante las que estos agentes deben decidir qué cursos tomar. Tales instancias requieren libertad de agencia para hacer frente a situaciones imprevistas. En el caso de los agentes escolares, éstos tendrán mayores o menores márgenes de flexibilidad para otorgar la condición de alumno regular, criterios diversos para tomar como válidas o no las justificaciones de inasistencias prolongadas, etc.(Pág.95)

Las características normativas que implica la AUH dentro del sistema de Seguridad Social, también son interpretadas por los agentes ejecutores de maneras diversas. Éstas se vinculan con lo que conocen, lo que desconocen, con la valoración que hacen de las situaciones de las familias destinatarias, de su propio rol y del principio de legitimidad del derecho que estaría garantizando la Asignación. Tales agentes están habituados a interactuar con los sectores destinatarios de políticas de transferencia de ingreso hacia sectores pobres, y la historia de estas políticas y su operatoria configura parte de los esquemas de apreciación de los mismos.

En este sentido, se enfatiza que los agentes, más allá de contar con información más o menos completa sobre las características del sistema AUH que permitiría optar por elecciones racionales sobre cómo manejarse atendiendo a lo que la normativa establece, producen prácticas que cristalizan esos hábitos de operación. Estos hábitos demandan prácticas que surgen y deben resolver, sin que esto implique una reflexión explícita.

Lo que este marco analítico plantea como discrecionalidad puede ser entendida como un buen valor dentro de las burocracias, situándola en una tensión entre usos habilitantes de derechos o bien limitantes y arbitrarios. En este sentido, los agentes burocráticos en este nivel pueden apropiarse de la política de una manera punitiva- restrictiva o bien buscar los mecanismos para habilitar los recursos del Estado, teniendo en cuenta las situaciones particulares de los destinatarios. (Ambort:2016:6)

De lo hasta aquí desarrollado, se desprende la importancia del accionar de los agentes institucionales, entendidos como portadores de saberes y de poder. En este sentido, en el próximo capítulo se procederá a realizar el análisis de los materiales que permitirán reflexionar sobre la AUH desde la perspectiva de los sujetos que intervienen en territorio.

CAPÍTULO 3

DISEÑO METODOLÓGICO

Instrumentación de la Investigación

En los capítulos anteriores, se ha enfatizado el objeto de la investigación, los elementos por estudiar y la fundamentación teórica del problema. Sin embargo, es necesario explicar cómo se llevara a cabo el estudio, lo que se conoce como diseño metodológico y se detalla a continuación:

Diseño de Investigación

El presente trabajo aspira a desarrollar un enfoque de estudio cuantitativo, exploratorio, descriptivo, retrospectivo, con el fin de contar con un análisis de alternativas para modificar la condicionalidad de la asignación universal por hijo en Argentina.

En tal sentido se utilizarán técnicas de tipo cuantitativas para la recolección de los datos y posterior análisis de la información.

Universo y Muestra de Estudio

El aspecto metodológico a emplear es el *Método Inductivo*, se iniciara observando los fenómenos particulares de los programas de protección social y su condicionalidad ya implementada en Argentina, según la información obrante en la Base de datos de programas de protección social no contributiva en el organismo nacional ANSES, como así también estudios de impacto de la AUH, todo ello con el propósito de llegar a conclusiones y premisas sobre las condicionalidades de la Asignación Universal por Hijo que puedan ser aplicadas en la Argentina.

Instrumentos de Recolección de Datos

Se realiza un trabajo de tipo bibliográfico con material ya elaborado de tipo secundario relevando información referido al tema de investigación en libros, informes académicos, revistas científicas y periodísticas publicadas en Internet.

Análisis de los Resultados

Asignación Universal por Hijo para Protección Social en Argentina

El programa se crea a partir del Decreto 1602/2009, en octubre del año 2009, donde se menciona que se incorpora el Subsistema no Contributivo de Asignación Universal por hijo para Protección Social. El mismo consiste en un subsistema no contributivo destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes menores de 18 años residentes en el país, o discapacitados sin límite de edad, que sean argentinos nativos o naturalizados o con residencia legal en el país mínima de 3 años, que no perciban otra asignación familiar y que pertenezcan a hogares cuyos padres se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. El objetivo de esta prestación es contribuir a mejorar la situación de los menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Del Decreto cabe destacar que menciona la Ley N° 26.061 que tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquéllos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte. También se menciona que el Estado deberá establecer políticas y programas para la inclusión de las niñas, niños y adolescentes, que consideren la situación de los mismos, así como de las personas que sean responsables de su mantenimiento. Establece que es necesario contemplar la situación de

aquellos menores pertenecientes a grupos familiares que no se encuentren amparados por el actual Régimen de Asignaciones Familiares instituido por la Ley N° 24.714 y que para tal fin se crea la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Se establece que la Asignación Universal por Hijo consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo, o sin límite de edad cuando se trate de un hijo discapacitado; y que deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio desde los 5 años de edad y hasta los 18 años; y la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos. El titular del beneficio deberá presentar una declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos, de comprobarse la falsedad de algunos de estos datos, se producirá la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Entre las aclaraciones en la página del ANSES, se menciona: esta Asignación Universal se liquidará a uno solo de los padres priorizando a la mamá.

Condicionalidades y tipos de actividad

El programa tiene tres grandes componentes: i) otorgamiento de un ingreso no remunerativo; ii) promoción familiar y comunitaria; y iii) comunicación y difusión, atención al beneficiario/a y fortalecimiento institucional. En este marco, para el otorgamiento del ingreso no remunerativo se requiere el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y de condicionalidades en materia de salud y educación que guardan una correspondencia directa con actividades de cuidado, tradicionalmente asignadas a las mujeres. Las condicionalidades de salud se vinculan al cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación para los/as hijos/as y menores a cargo de acuerdo a lo indicado por el

Ministerio de Salud de la Nación, y con controles bimestrales para las mujeres embarazadas; las de educación implican cumplir con una matriculación inicial y con la continuidad de cumplimiento de las condiciones de alumno/a regular según la normativa vigente en cada provincia, para cada uno de los/as niños/as a cargo del/la titular, desde 5 años de edad hasta los 19 años, o la culminación del nivel secundario. (Decreto 1506/2004).

Los criterios de elegibilidad y el perfil de los beneficiarios

La AUH está destinada a quienes se encuentran desempleados/as, o se insertan en el mercado informal, monotributistas sociales, o servicio doméstico que no superen el salario mínimo vital y móvil.

En este sentido, son las mujeres, en su condición de madres, quienes se constituyen como beneficiarias mayoritarias del programa, representando un 94,4% del total de beneficiarios/as (Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013: 6).

Así también, aparece a partir de la priorización establecida hacia las madres en el otorgamiento de la asignación, y con los requisitos obligatorios de los controles sanitarios y de la concurrencia al sistema público de enseñanza, que como ya fue señalado, se asocian a las tareas de cuidado, de los/las niños/as a cargo.

Condicionalidades y tipos de actividad

En cuanto al tipo de actividades que realizan los beneficiarios se observa que la AUH a diferencia de los otros programas, no cuenta con actividades específicas para los/as beneficiarios/as, se considerarán los requisitos obligatorios mencionados en salud y educación. Como fue establecido, las mujeres predominan como beneficiarias, representando un 94,4% del total (Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2013:6) y las actividades que realizan guardan una correspondencia directa con actividades de cuidado.

En el documento de Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy (2013) se menciona que, la situación laboral de las madres receptoras de la AUH, el 94% corresponde a desempleados o bajo condiciones de informalidad laboral, el 3,9% se encuentra inscripto en como monotributistas sociales y el 2,1% son trabajadoras del servicio doméstico registrado. Así de acuerdo a las características de la población beneficiaria resulta necesario promover la autonomía económica de los beneficiarios y de esta manera contribuir a la reducción de la pobreza. Sin embargo no se observan en el marco del programa actividades dirigidas al desarrollo de capacidades para la inserción de las mujeres en el mercado laboral.

Acceso y control de los recursos

En cuanto al acceso y control sobre los recursos y de su distribución y asignación, se establece que, las asignaciones monetarias se realizan de acuerdo a la cantidad de niños/as a cargo menores de 18 años y de discapacitados sin límite de edad. Se abona por cada menor acreditado por el grupo familiar hasta un máximo acumulable al importe equivalente a cinco menores. Los montos establecidos son de acuerdo a la Resolución N° 189/2024 vigente desde Junio 2024 los siguientes:

Cuadro 1: Asignación por Hijo

Ingreso familiar	Zona normal	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
IGF hasta \$ 575.695	\$ 37.177	\$ 37.177	\$ 80.169	\$ 74.253	\$ 80.169
IGF entre \$ 575.695,01 y \$ 844.319	\$ 25.074	\$ 33.118	\$ 49.610	\$ 65.974	\$ 65.974
IGF entre \$ 844.319,01 y \$ 974.796	\$15.163	\$ 29.850	\$ 44.797	\$ 59.619	\$ 59.619
IGF entre \$ 974.796,01 y \$ 3.048.620	\$ 7.819	\$ 15.297	\$ 22.895	\$ 30.298	\$ 30.298

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/>

Cuadro 2: Asignación por Hijo con Discapacidad

Ingreso familiar	Zona normal	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
IGF hasta \$ 575.695	\$ 121.059	\$ 121.059	\$ 181.416	\$ 241.821	\$ 241.821
IGF entre \$ 575.695,01 y \$ 844.319	\$ 85.640	\$ 116.775	\$ 174.999	\$ 233.257	\$ 233.257
IGF desde \$ 844.319,01	\$ 54.049	\$ 112.433	\$ 168.512	\$ 224.618	\$ 224.618

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/>

Una de las condiciones del cobro del beneficio es que se abona el 80% hasta que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de salud y educación, una vez cumplimentado se abona el 20% retenido.

En este sentido, es necesario señalar que en el Decreto de creación de la AUH, se menciona la Ley 26.061 que tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte. El artículo 3º expresa que protege la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías que a ellos se les reconoce, entre los que se encuentran el derecho a la obtención a una buena calidad de vida, a la educación y a obtener los beneficios de la Seguridad Social; y el artículo 26 dispone que los organismos del Estado deberán establecer políticas y programas para la inclusión de las niñas, niños y adolescentes, que consideren la situación de los mismos, así como de las personas que sean responsables de su mantenimiento.

La Educación como Condicionalidad

Los argumentos en favor de las condicionalidades, son similares a los manifestados por el Banco Mundial, que en el capítulo de marco teórico se han desarrollado. Según este organismo internacional existen tres tipos de argumentos que favorecen la imposición de condicionalidades para el acceso a las transferencias monetarias: microfundamentos del paternalismo, donde el Estado sabe mejor que es lo que necesitan los sujetos que ellos mismos. Es así como respecto del uso que le dan al dinero que reciben, existen posturas paternalistas, que sostienen que se les debe enseñar a los padres a cómo usarlos y para qué.

El segundo argumento planteado por el BM es de economía política, que entiende que estos programas pueden conseguir mayor apoyo por parte de la población si se imponen condicionalidades ya que son los contribuyentes quienes con sus impuestos financian estos programas. Ejemplo de ello lo constituyen las siguientes expresiones:

...Me parece que es justo que todo lo que uno reciba gratuitamente, me parece que es bueno que uno de algo a cambio, es una manera de ser agradecido, y porque además el dinero que se otorga del subsidio sale de todos los contribuyentes no es cierto, entonces es que me parece que es bueno que el que lo recibe de alguna forma devuelva el beneficio. (Directivo de Institución pública).

Hay muchos países que tienen políticas así de contraprestaciones, también es cierto que por ahí r ahí hay familias que necesitan ese apoyo económico para que sus hijos puedan completar una escolaridad, una educación, y por ahí negarlo, sería negarle la posibilidad de completar la escolaridad. Pero me parece que sería bueno que quien recibe el beneficio sepa que en algún momento, por ejemplo, eh, al momento de terminar hacer algún trabajo comunitario, las opciones serian tantas. (Directivo de Institución pública).

Por último, el argumento de eficiencia social, que considera que las condicionalidades pueden ayudar a acercarse más próximamente al óptimo social, mediante la inversión en capital humano que realizarían los pobres beneficiarios. En este sentido, los directivos refieren a la necesidad de que la educación sea obligatoria.

En este sentido, Gluz (2013) afirma que el diseño de la AUH conserva mecanismos de control que en el campo escolar potencian esquemas de percepción propios de las medidas asistenciales que obturan los procesos de inclusión escolar y las aspiraciones universalistas de la política.

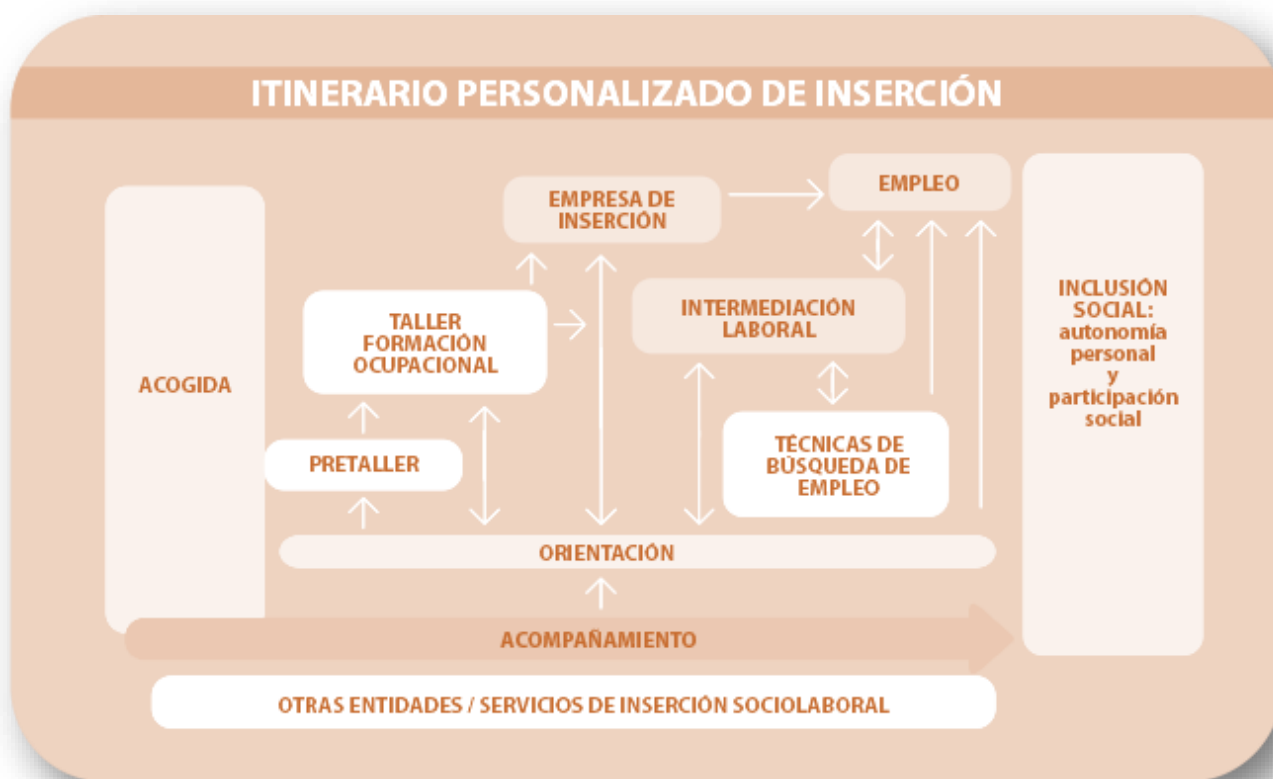
Sposati (2018), 0) señala que una de las principales características de la asistencia social es que se define como campo no-mercantil, asociándose con la idea de que está dirigida sólo a aquellas personas que no la pueden pagar: los pobres. Al constituirse principalmente como una ayuda, el campo de la asistencia social se expresa como de no-derecho. No se ve a ésta como un campo de saberes, sino que se la liga a prácticas de beneficencia y caridad, de carácter intuitivo y mora. Aquí se encuentran sedimentados los rasgos propios de la sociedad de beneficencia, donde los pobres debían demostrar ser merecedores de tales ayudas, por medio de su esfuerzo, su trabajo y agradecimiento.

Otro aspecto a destacar, es el carácter meritocrático que adquiere la AUH entendida como beca/ ayuda económica en el campo escolar.

Propuesta e Implementación

Plan de Inserción Laboral para los Beneficiarios del Programa AUH de la provincia de Formosa

Esquema Síntesis de la Propuesta



Fuente: Elaboración Formosa-Argentina 2024

Fundamentación

Como producto del proceso de trabajo investigado sobre el análisis de alternativas para modificar la condicionalidad de la asignación universal por hijo en Argentina, surge la idea de llevar adelante la implementación de un plan de inserción laboral que contribuya a

mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa que viven en la ciudad de Formosa.

En los últimos años, el país ha sufrido un incremento de beneficiarios de las AUH, los cuales se consideran mano de obra potencial que no está siendo utilizado. El mercado laboral y educativo en la provincia de Formosa ha ido evolucionando buscando gente más capacitada no solo en conocimiento sino en habilidades que les permita resolver problemas de una manera más rápida.

A partir de los intereses de los beneficiarios del programa y las necesidades del mercado laboral, de la provincia de Formosa, es necesario la intervención de los diferentes organismos estatales para que el avance se vea reflejado de manera conjunta y así tomar conciencia del impacto positivo que podría tenerse, una planificación adecuada permitirá identificar fortalezas y debilidades de cada beneficiario logrando direccionar el programa de inserción laboral al fortalecimiento de las capacidades de cada uno, enfocándonos en sus capacidades que serían más demandadas por el mercado laboral actual.

Ante la necesidad de insertar al mercado laboral a los beneficiarios de la AUH, surgen las necesidades de servicio de profesionales que logren orientarlos y motivarlos para que inicien una actividad, ya sea retomando sus estudios o buscando un empleo en base a sus experiencias previas; buscar profesionales que los asesoren sobre el mercado laboral actual y las capacitaciones que podrían favorecerlos pese a no tener un nivel académico superior completo.

Identificando las debilidades y fortalezas de los beneficiarios y atendiendo el requerimiento de expertos en la materia de orientación y asesoría hacia ellos, se podrán aprovechar las oportunidades que puedan presentarse en el mercado laboral formoseño.

Objetivos

Los objetivos para llevar a cabo este plan de inserción laboral son:

- Realizar una planificación y evaluación de los intereses de los beneficiarios de la AUH que residen en la provincia de Formosa.
- Establecer charlas previas motivadoras sobre temas de búsqueda de empleo e inserción laboral.
- Coordinar con el personal educativo de la provincia para gestionar ambientes donde pueda desarrollarse parte del plan de inserción laboral.
- Promover capacitaciones teórico-práctico en base a temas relevantes que son más demandados por el mercado laboral y que benefician a las personas.
- Brindar talleres motivacionales antes de aplicar el plan y después de haberse ejecutado el plan, para que pueda tenerse conocimiento de los resultados a futuro.
- Promover y coordinar actividades extracurriculares que involucren la formación y fortalecimiento de la parte personal de los beneficiarios de la AUH.

Recursos

- 1 coordinador por cada distrito que brinde información de manera presencial y por redes sociales sobre el desarrollo del plan, propuestas, avisos, etc.
- Profesionales expertos en la materia sobre inserción laboral.
- 1 persona motivadora para la charla previa antes de iniciar las capacitaciones y que fortalezca el aspecto personal de los beneficiarios.
- Publicidad en folletos.
- 1 persona por cada institución que realice el seguimiento después de haber culminado las capacitaciones.
- Salones o espacio ambientados para una capacidad aproximada de 60 personas.

- Laptop, proyector, lapiceras y hojas.

Población beneficiada

Las personas incluidas el plan de inserción laboral serán los beneficiarios del programa AUH que residan en la provincia de Formosa.

Actividades a realizar

El plan de inserción laboral iniciaría en verano por motivos que las instituciones se encuentran con más disponibilidad en recursos y ambientes.

Etapas I: Identificar los temas de interés de los beneficiarios de la AUH a través de un cuestionario.

Etapas II: Planificar los temas a dictarse durante las 12 sesiones que incluyan los temas más demandados por el mercado laboral y los temas de interés de los beneficiarios.

Fase III: Gestionar ambientes con las diferentes entidades educativas, solicitar a la universidad Nacional de Formosa el apoyo de docentes que puedan brindar capacitaciones sobre temas referidos a la inserción laboral y docentes motivadores que brinden una capacitación previa en la primera sesión, gestionar materiales de oficina desde la municipalidad y librerías interesadas.

Etapas IV: Establecer las fechas y los lugares donde se realizarán las 12 sesiones incluyendo la primera sesión de motivación.

Fase V: La persona encargada del seguimiento después de las capacitaciones, mantendrá el contacto con estos beneficiarios para identificar si a largo plazo necesitarán reforzar más sus capacidades.

Llevará por medio de un tabulador, las encuestas de cada uno, teniendo en cuenta su potencial o experiencias.

CONCLUSIÓN

Con la presente investigación se logró exponer los resultados preliminares de una investigación en curso más amplia, acerca del análisis de alternativas para modificar la condicionalidad de la asignación universal por hijo en Argentina.

Respecto a la hipótesis inicial que sustenta que la alternativa más conveniente para modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo conforme las propuestas en el informe de UNICEF, se da al flexibilizar las condicionalidades para solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad en Argentina, pudo ser verificada de forma afirmativa con la muestra de casos obtenidos de la recopilación bibliografía y del organismo nacional ANSES, sobre algunos aspectos de los beneficiarios de las AUH que hacen a su vida laboral y a sus recorridos educativos, afirmando que la alternativa más conveniente para modificar la condicionalidad de la Asignación Universal por Hijo en Argentina se da al flexibilizar las condicionalidades para solucionar los inconvenientes de exclusión que suceden en la actualidad en el territorio nacional.

Se logró dar cuenta de los objetivos que construyeron el problema de investigación. Se comenzó por analizar los antecedentes en materia de política social en Argentina, tanto a nivel socioeconómico como en lo académico, para partir de un marco tanto teórico como contextual sobre la política social. A su vez se procedió a definir y analizar las alternativas para modificar la condicionalidad de la AUH, parte central del objeto de estudio.

Del análisis bibliográfico, surgen diversas respuestas que merecen un grado de reflexión. Se resalta que a pesar de que la AUH sea una política que lleva varios años de implementación, con modificaciones normativas progresivas, su institucionalización como prestación de la seguridad social todavía está en proceso de reconocimiento y

fortalecimiento. Sigue vinculada a la asistencia, como un mecanismo más para la inclusión dentro del ámbito educativo, sin equipararse a las demás asignaciones familiares que constituyen un derecho.

En relación a las posibilidades que promueve la AUH son varias, sobre todo se hace hincapié en el mayor acercamiento de las familias, ello se valora positivamente dado que genera espacios de diálogo. Asimismo motiva a continuar los estudios, tantas veces abandonados por la necesidad de trabajar por el sustento familiar.

Un aspecto importante que surge del análisis es que la educación como obligación a cumplir por los sectores populares aparece con mayor potencia en el discurso de los actores que la idea de educación como derecho que debe ser respaldado públicamente. De allí que la AUH sea mayormente concebida por los actores escolares, en sus propios términos, como un mecanismo válido de coacción hasta tanto las familias comprendan que los niños deben por ley ir a la escuela.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Pacajes, H. (Julio - Diciembre de 2014). Evaluación de impacto del 'Bono Juancito Pinto' en Bolivia. *Revista de Análisis*, N° 21, 37-66.

Arévalo, C. (2018). *Asignación Universal por Hijo. Una contribución al debate sobre el rol de las condicionalidades*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Banco Mundial (2018) *Transferencias monetarias condicionadas. Reducción de la pobreza actual y futura*. Washington.

Barrios, F. (2008). *El impacto del programa Tekoporã de Paraguay en la nutrición, el consumo y economía local*. Oficina Regional de FAO/FLACSO - Paraguay.

Boffi, S. (Marzo de 2020). La Asignación Universal Por Hijo en el contexto Latinoamericano: ¿Cambio de Paradigma en la Política Social? Buenos Aires, Argentina.

Cecchini, S., & Madariaga, A. (2011). Cuadernos de la CEPAL 95, Naciones Unidas CEPAL, Santiago de Chile.

Cecchini, S., & Madariaga, A. (2011). *Programas de transferencias condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe*. Cuadernos de la CEPAL 95, Naciones Unidas CEPAL, Santiago de Chile.

Cecchini, S., & Martínez, R. (2011). Libros de la CEPAL 2011, Naciones Unidas CEPAL, Santiago de Chile.

Céspedes Mendigure, G., & Huascar, E. (s.f.). *El impacto del programa Juntos en la disminución del índice de la pobreza en la región Apurímac en los primeros cinco años de su intervención*. UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC.

Gluz, N. y Rodríguez Moyano, I. (2013). *Asignación Universal por Hijo, condiciones de vida y educación. Las políticas sociales y la inclusión escolar en la provincia de Buenos Aires*. Archivos Analíticos de Políticas Educativas.

Marco Navarro, F. (2012). *El Bono Juancito Pinto del Estado Plurinacional de Bolivia. Programas de transferencias monetarias e infancia*. Santiago de Chile: Naciones Unidas- CEPAL.

Ministerio de Desarrollo social. (s.f.). *Programa Red de Oportunidades*. Obtenido de <https://www.mides.gob.pa/programas/programa-red-de-oportunidades/?csrt=12163395075199243983>

- Naciones Unidas - CEPAL. (s.f.). *Bono de Desarrollo Humano (2003-)*. Obtenido de Naciones Unidas - CEPAL: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=15>
- Naciones Unidas - CEPAL. (s.f.). *Bono Juancito Pinto (2006-)*. Obtenido de Naciones Unidas - CEPAL: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=4>
- Naciones Unidas - CEPAL. (s.f.). *Juntos (Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres) (2005-)*. Obtenido de Naciones Unidas - CEPAL: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=29>
- Naciones Unidas - CEPAL. (s.f.). *Red de Oportunidades (2006-)*. Obtenido de Naciones Unidas - CEPAL: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=25>
- Naciones Unidas - CEPAL. (s.f.). *Tekoporâ (2005-)*. Obtenido de Naciones Unidas - CEPAL: <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=27>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Rossi, M., & Serafini, V. (2016). *Evaluación de impacto del programa Tekoporâ*.
- Sánchez, A., & Rodríguez, M. (2016). Balance del impacto de Juntos, programa de transferencias condicionadas del Perú. *Boletín de políticas públicas sobre infancia* N° 8. Lima: M&G Graphics Peru Eirl.
- Sánchez, A., & Rodríguez, M. G. (2016). Diez años juntos: un balance de la investigación del impacto del programa de transferencias condicionadas del Perú sobre el capital humano. En *Investigación para el desarrollo en el Perú : once balances* (págs. 207-250). Lima: Grade.
- UNICEF, ANSES, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Consejo de Coordinación de Políticas Sociales. (2017). *Análisis y propuestas de mejoras para ampliar la Asignación Universal por Hijo 2017*.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Formulario de autorización para la publicación de Tesis

1. **Identificación del material bibliográfico** [] Tesis Doctoral [x] Tesis Magíster

2. **Identificación del documento / autor**

Programa de posgrado	Maestría en Gestión Pública
-----------------------------	-----------------------------

Área de conocimiento	Sociología de la pobreza/ Exclusión social
-----------------------------	--

3. **Identificación Institucional**

Título	Análisis de alternativas para modificar la condicionalidad de la asignación universal por hijo en la Argentina.
---------------	---

Autor	Melisa Marisol Mereles
--------------	------------------------

Tipo y N° de documento	D.N.I. N° 31.400.317
-------------------------------	----------------------

Director	Rosa Beatriz Ávalos
-----------------	---------------------

Tipo y N° de documento	16.636.462
-------------------------------	------------

N° de páginas	66
----------------------	----

Fecha de defensa: 11/11/2024

Fecha de entrega del archivo: 24 /10 /2024

4. **Información de acceso al documento**

Autorizo Publicación

[x] SI

[] NO

En la calidad de titular de los derechos de autor de la mencionada publicación, **autorizo** a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, a **publicar**, **sin resarcimiento de derechos de autor**, conforme a las condiciones arriba indicadas, en

medio electrónico, en la red mundial de computadoras, en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y sitios en la que ésta última haya otorgado licencias, para fines de lecturas, impresión y/o descarga por Internet, **a título de divulgación de la producción científica generada por la Universidad**, a partir de la fecha.-

Se deslindará a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Universidad Nacional de Misiones de toda responsabilidad legal que surgiera por reclamos de terceros que invoquen la autoría de la obra de tesis cuya publicación se efectúe.-

Además se le informa que Ud. puede registrar su trabajo de investigación en el Registro de la Propiedad Intelectual, no siendo responsable la Universidad Nacional de Misiones y/o Facultad de Ciencias Económicas por la pérdida de los derechos de autor por falta de realización del trámite ante la autoridad pertinente.-

Asimismo, notificamos que para obtener el título de “Patente de Invención” es necesario presentar la solicitud de patente dentro del año de publicación o divulgación. (art. 5 Ley 24.481).-



Firma del Autor

Formosa Capital
Lugar

24 de Octubre de 2024
Fecha